



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES AÑO 2020.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN
JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,
AÑO 2020**

=====

El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral cuarto del Código Municipal Reformado. **ACUERDA** Autorizar la apertura del presente **LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2020**, por medio de computadora e impreso en páginas de papel Bond compuesto de páginas enumeradas en orden correlativo y selladas con el sello de Alcaldía, para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil Veinte, el cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



ACTA NÚMERO UNO

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las nueve horas con treinta minutos del día siete de Enero de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral segundo y cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Ratificar los nombramientos y cargos del personal Administrativo y operativo que están bajo el régimen de ley de salario para el ejercicio fiscal 2020, según detalle:

Nº	Cod.	Nombre del Empleado	Despacho Municipal	Salario
1	0101	Orwill Lenin Sánchez Fernández	Secretario Municipal	\$ 700.00
2	0101	Ana María Hernández Vides	Ordenanza	\$327.32
			FINANCIERA	
3	0102	Rosa Lidia Pérez de Pérez	Tesorerera Municipal	\$ 839.66
4	0102	KARLA LISSETTE MARTINEZ ARCE	Contadora Municipal/ Adhonorem Presupuesto Municipal	\$854.18
5	0102	JOSE ANGEL BELTRAN CRUZ	Jefe de UATM /Adhonorem Encargado de Catastro	\$450.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



6	0102	FLOR DE MARÍA QUINTANILLA DE CHAVEZ	Encargada de Cuentas Corrientes y Ad-honorem Fortalecimiento a la Educación	\$420.57
7	0102	JOSE RICARDO HERNANDEZ SARAVIA	Jefe de la UACI	\$700.00
SERVICIOS INTERNOS				
8	0201	MARÍA SARA PAREDES DE HERNÁNDEZ	Jefa del Registro del Estado Familiar	\$525.41
9	0201	REINA ISABEL DÍAZ JUAREZ	Auxiliar de REF/ad-honorem Registradora de Ley de carrera administrativa.	\$429.53
10	0201	JOSE HILARIO CRUZ CRUZ	Guarda Almacén / ad-honorem mantenimiento de equipo informático	\$409.78
11	0201	EDWAR JAVIER ALVARADO AGUILLON	Encargado de la Unidad de Gestión Documental, Archivo Municipal y ad-honorem Motorista de vehículos municipales	\$405.60
SERVICIOS EXTERNOS				
12	0202	RAFAEL BELTRÁN PÉREZ	Recolector de Basura	\$429.53
13	0202	ANA MIRIAM LOPEZ DE BELTRAN	Encargada de Gestión de Riesgo y Ad-honorem recuperacion de mora	\$405.46
14	0202	MARVIN SOLEDAD CRUZ	Jefa de la Unidad Medio Ambiente /Ad-honorem oficial de Acceso a la información	\$423.78
15	0202	GLADIS ROSIBEL HERNANDEZ PEREZ	Encargada de la Unidad de la Mujer	\$474.56
16	0202	EDENILSON JACOB VENTURA PALACIOS	Encargado de Deporte y Ad- honorem Proyección Social	\$405.60
SERVICIOS EXTERNOS				
17	0202	DAVID CRUZ ROQUE	Fontanero de agua Potable	\$466.24
18	0202	VICTORINO CORTEZ	Fontanero de agua Potable	\$515.97
19	0202	JULIO DANIEL JUÁREZ SANTOS	Distribuidor de Agua	\$515.97
20	0202	JUAN HERIBERTO CAMPOS GARCIA	Servicios Generales	\$455.01

Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.**
El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que según lo



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



establecido en el artículo 39 literal b) e inciso 3 de los Estatutos de la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, ASOMUC Y el Acuerdo de la Segunda Asamblea General Ordinaria de ASOMUC, número UNO, de Acta número DOS, de fecha diecinueve de diciembre de 2019, se acordó el valor de **\$150.00** mensuales de aporte. **b)** Que por lo anterior mencionado, el Concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (**ISDEM**), que del FODES **25% FUNCIONAMIENTO**, del aporte asignado para gasto de Funcionamiento de la municipalidad, que establece el Art. 8 de la Ley FODES, descuenta y aplique a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, (ASOMUC)** , a partir del mes de enero al mes de Diciembre de dos mil veinte, y que para efectos consiguientes **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL. ACUERDO NUMERO TRES.** EL Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO I)** Que la municipalidad esta agremiada a la Asociación, **CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR COMURES**, cuyos fines están, la defensa y fortalecimiento de la Autonomía Municipal, promover y consolidar el proceso de descentralización financiera, Económica, Política, Funcional y Administrativa del Estado propiciando a la Municipalidad un marco jurídico actualizado, **II)** Que tomando de base los Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art 46 inciso final de los Estatutos de COMURES; Art 5 inciso seis de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; treinta numeral cuarto; 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal el pago mensual a favor de la asociación, **CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR COMURES**, por la cantidad de **(\$500.00) QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley FODES en concepto de pago de cuota de sostenibilidad gremial, para tener el derecho a estar agremiado a dicha asociación y contribuir con ello al cumplimiento de los fines de la misma, en beneficio a esta municipalidad, a partir del mes de Enero hasta el mes de diciembre de Dos mil Veinte. **CONSECUENTEMENTE**, acuerda autorizar a Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, que del **25% Funcionamiento**, del aporte asignado para gasto de Funcionamiento, que establece el Art. 8 de la Ley FODES, descuenta y aplique a favor de la **CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR COMURES** la cantidad antes mencionada y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades que le confieren el Art 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal. **ACUERDA**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



Ratificar el pago mensual por el servicio de telefonía e Internet a beneficio de esta municipalidad y se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del FODES **25% Funcionamiento**, hasta un monto de **(\$5,000.00) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** durante el corriente año, contados a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de 2020, cada erogación de cancelará según factura mensual recibida por la empresa de telecomunicaciones. El gasto se aplicará al código **54203** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades que le confieren el Art 3 numeral; 30 numeral cuarto; 86 y 91 **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo uno y dos de Acta Numero Veintiuno de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, en la contratación de la empresa ejecutora del proyecto; **CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**” a sí mismo la contratación del supervisor del mencionado proyecto, para la finalización total de la obra y para efectos legales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud con fecha 7 de enero de 2019, por parte del coronel **Raúl Armando Galán Hernández**, comandante del Destacamento Militar Número 5, Cojutepeque del Departamento de Cuscatlán, quien solicita un aporte económico para la celebración del día del Militar en el marco de las fiestas patronales en honor a la **INMACULADA VIRGEN DE CONCEPCIÓN Y SAN SEBASTIÁN MÁRTIR** a desarrollarse el día 24 de enero del presente año. **II-** Que el concejo tomando en consideración la solicitud y con el objetivo de apoyar la Fuerza Armada de El Salvador toma a bien brindar un apoyo económico de **\$200.00** para sufragar gastos en la celebración programada por la Fuerza Armada. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **(\$200.00) DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a favor de la Teniente **Beatriz Stella rivera Carranza**, quien esta delegada por el coronel **Raúl Armando Galán Hernández**, para recibir los fondos municipales, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en la Celebración del Dia del Militar que se llevara a cabo el día 24 de enero del presente año, en el marco de las fiestas patronales en honor a la **INMACULADA VIRGEN DE CONCEPCIÓN Y SAN SEBASTIÁN MÁRTIR**, con el propósito de apoyar sus celebraciones. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: a)** Que el Señor Alcalde Municipal ha manifestado que por tener muchos compromisos fuera y dentro



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



del Municipio, con Instituciones gubernamentales; ADESCO; Centros Escolares y habitantes de esta Jurisdicción, solicita los gastos de representación, según lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2020. **b)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2020; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de cuenta Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$500.00 Quinientos 00/100 Dólares de los estados unidos de América**, a favor del señor Alcalde Municipal **Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz**, en concepto de gastos de Representación, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de Dos Mil Veinte, el gasto se aplicara al código **51601** del Presupuesto Municipal vigente, y para efectos legales. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que la transferencia inoportuna de los FONDOS **FODES** correspondientes al mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, por parte del **ISDEM** a la Municipalidad; ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para cancelar el pago de **Renta, ISSS y AFP** referentes al mes de Diciembre de 2019, de los empleados por ley de salario y Concejo Municipal, que con el propósito de no caer en situación de impago con las instituciones mencionadas es necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a solventar dichos pagos por parte de la Municipalidad,. **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los trámites pertinentes en calidad de préstamo de la cuenta número **340034293-7** Municipalidad de Monte San Juan **FODES75% INVERSIÓN**, la cantidad de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 dólares de los estados unidos de América**, a la Cuenta número **540008196-4** Municipalidad de Monte San Juan **FODES 25% FUNCIONAMIENTO** en calidad de préstamo. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice las transferencias correspondientes para solventar la situación de pago de **Renta, ISSS y AFP** a las instituciones correspondientes, que corresponden al mes de Diciembre de 2019. Se aclara que una vez existan los fondos en la cuenta Municipalidad de Monte San Juan **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, se faculta a la Tesorera Municipal a realizar las transferencias correspondientes en concepto de pago por préstamo a los fondos a la Cuenta Municipalidad de Monte San Juan **FODES75% INVERSIÓN**. Según autorización del Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que es facultad del Concejo Municipal regular las materias de su competencia por medio de la aprobación de acuerdos municipales; II. Que a pesar del ordenamiento presupuestario que tiene la Municipalidad, en ocasiones se



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



hace necesario realizar redistribución de recursos entre las diferentes partidas presupuestarias de las diversas fuentes de recursos establecidas en el Presupuesto Municipal 2020; razón por la cual, es necesario dar cumplimiento a la Ley; **III.** Que con el propósito de ser más eficientes en la gestión del presupuesto municipal del corriente año, el Concejo Municipal considera conveniente autorizar a la Encargada del Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones que sean necesarias, entre la redistribución de recursos y cuentas presupuestarias de las diferentes fuentes de recursos que se manejan en la municipalidad; **IV.** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y décimo cuarto del Código Municipal y el Art. 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada del Presupuesto Municipal, para que realice las reprogramaciones que sean necesarias dentro de las diferentes fuentes de recursos durante el ejercicio fiscal 2020; en función de ser más eficiente, en lo económico del manejo de los recursos del Presupuesto del corriente año. **Consecuentemente** acuerda que las reprogramaciones realizadas durante cada mes, que ocurran, deberán ser trasladadas oportunamente al Alcalde Municipal y Secretario Municipal para efectos de control y registro en la ejecución del presupuesto municipal. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2020 se priorizo la ejecución del Proyecto: **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$18,000.00) Dieciocho mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** II- Y que es necesario dar el servicio a los diferentes centros escolares del Municipio de Monte San Juan con el vehículo relector de desechos sólidos, así mismo la recolección de desechos sólidos en las diferentes comunidades con apoyo de la ADESCO de los diferentes cantones, logrando así mantener un Municipio limpio, y trasladar los desechos sólidos al lugar de disposición final, por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$18,000.00) Dieciocho mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75%** para la ejecución de dicho proyecto. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$18,000.00)**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



Dieciocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América provenientes de los Fondos **FODES75%. CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (Í) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, bajo el sistema de Administración según lo establecido en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** y aplicar los gastos a los códigos **54602, 54302, 54118, 54110, 54199, 54111. 54112, 54304, 51201, 54109, 54399 55603** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00 CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%. Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$18,000.00) DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto previa autorización del Alcalde Municipal. Para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2020 se ha priorizo la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



de **(15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** II- Y que es necesario dar el mantenimiento preventivo a los pozos y tanques que suministran el agua potable a los cantones San Nicolás, Concepción y Barrio El Centro del Municipio de Monte San Juan, por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75%** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75%**. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (Í) y Art. 40 literal (B) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **MANTENIMIENTO DE RED Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, bajo el sistema de Administración o hacer el proceso bajo el sistema de Libre Gestión si la adquisición o servicio sobre pasa los 160 salarios mínimos mensuales, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **MANTENIMIENTO DE RED Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** y aplicar los gastos a los códigos **51201, 54118, 54111, 54112, 54199, 61699, 54107, 54119, 54399, 55603** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$15,000.00) QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **MANTENIMIENTO DE RED Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I-** Que en el Presupuesto Municipal 2020 se priorizo la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$25,000.00) Veinticinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América. II-** Y que debido a la necesidad de las familias de escasos recursos económicos en este Municipio es necesario el apoyo social en Monte San Juan, tomando de base el numeral 16 del Art. 4 del Código Municipal Reformado, que literalmente dice; *“La promoción y financiación para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda”* por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$25,000.00) Veinticinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% INVERSION** para la ejecución de dicho proyecto. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral dieciséis y veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$25,000.00) Veinticinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (í) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, bajo el sistema de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



Administración, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, y aplicar los gastos a los códigos **51201, 51202, 54201, 54111, 54112, 54202, 54119, 54199, 54118, 56304, 54108, 54399, 54107, 54304, 54101, 55603** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. Salvando sus votos los Señores Ignacio Hernán Romero Pereira Cuarto Regidor propietario y Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00 CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$25,000.00 VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** para la ejecución total del proyecto; **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2020 se priorizo la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION, TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN EL VEHICULO QUE SE UTILIZA COMO AMBULANCIA MUNICIPAL Y OTRAS NECESIDADES RELACIONADAS EN APOYO A LA SALUD, MONTE SAN JUAN 2020** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



mencionado por un monto de **(\$12,000.00) Doce mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** II- Y que debido a la necesidad que afrontan las familias de escasos recursos económicos en el Municipio de Monte San Juan es necesario fortalecer a las familias, brindando el apoyo con transporte en el traslado de pacientes a centros de atención de salud, entre otras actividades que beneficien la salud de las familias; razón por la cual el Concejo Plural toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$12,000.00) Doce mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% INVERSION** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art.; 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION, TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN EL VEHICULO QUE SE UTILIZA COMO AMBULANCIA MUNICIPAL Y OTRAS NECESIDADES RELACIONADAS EN APOYO A LA SALUD, MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$12,000.00) Doce mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION.** **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (Í) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION, TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN EL VEHICULO QUE SE UTILIZA COMO AMBULANCIA MUNICIPAL Y OTRAS NECESIDADES RELACIONADAS EN APOYO A LA SALUD, MONTE SAN JUAN 2020**, bajo el sistema de Administración, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, que realice las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto en referencia, y aplicar los gastos a los códigos **51201, 54199, 54118, 54110, 54302, 54399, 55603, 54108, 54107** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION, TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



EL VEHICULO QUE SE UTILIZA COMO AMBULANCIA MUNICIPAL Y OTRAS NECESIDADES RELACIONADAS EN APOYO A LA SALUD, MONTE SAN JUAN 2020, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75% INVERSION**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$12,000.00) DOCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION, TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN EL VEHICULO QUE SE UTILIZA COMO AMBULANCIA MUNICIPAL Y OTRAS NECESIDADES RELACIONADAS EN APOYO A LA SALUD, MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I-** Que en el Presupuesto Municipal 2020 se priorizo la ejecución del proyecto y/o programa: **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América**. **II-** Y que es necesario apoyar a los emprendedores del Municipio de Monte San Juan con recursos, talleres vocacionales etc. el Concejo Plural toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% INVERSION** para la ejecución de dicho proyecto. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION**. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (í) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



de los rubros establecidos en el proyecto; **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, bajo el sistema de Administración, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, hacer las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto en mención, y aplicar los gastos a los códigos **54111, 54199, 54106, 54107, 54103, 51201, 54101, 54304, 55603** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$2,000.00) DOS MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **340034293-7 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO:** **a)** Que el señor Alcalde Municipal ha recibido la carta de invitación del señor **YOSEF GARMON** Presidente de la Fundación Coalición Humanitaria con sede en Jerusalén; para asistir a Israel durante el período del 10 al 21 de febrero de 2020; **b)** Que el objeto de la visita al País de Israel y Jerusalén es para conocer la realidad de Israel y fortalecer la cooperación con Israel en temas de alta tecnología, agricultura y capacitaciones especiales en temas de municipalismo participando en la MUNI WORLD 2020 (municipalidades del mundo); **c)** Que el costo de la misión oficial asciende a **(\$3,211.00) Tres mil Doscientos once 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** que cubre pasaje aéreo, alimentación, y estadía. Se aclara que dichos costos serán cancelados con fondos propios del señor Alcalde Municipal erogado de su cuenta bancaria, ya que está consciente que la Municipalidad no cuenta con



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



recursos económicos, pero es necesario hacer gestión con países amigos que cooperen con el desarrollo de nuestro Municipio; **d)** El Alcalde Municipal solicita al Concejo plural se le brinde permiso con goce de sueldo para asistir a la Misión Oficial a Israel y Jerusalén; **e)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Conceder permiso con goce de sueldo al Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, Alcalde Municipal; para que asista a la Misión Oficial organizada por la **Fundación Coalición Humanitaria** durante el período del 10 al 21 de febrero de 2020 a Israel, Jerusalén; con el fin de fortalecer aún más la relaciones entre Israel y El Salvador conociendo la realidad de Israel y fortalecer la cooperación de dicho país en temas de alta tecnología, agricultura y capacitaciones especiales en temas de municipalismo participando en la MUNI WORLD. **CONSECUENTEMENTE** Se aclara que el señor alcalde municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz al ver la poca disponibilidad financiera de la municipalidad **NO** cobrará los viáticos establecidos en el Art. 32 inciso tres del presupuesto Municipal 2020, que Literalmente dice; Los pasajes y viáticos para funcionario y empleados que asistan a misiones oficiales fuera del territorio nacional, serán acordadas por el Concejo Municipal y serán otorgados de acuerdo al lugar y días de permanencia en la misión a la que asistan. Para ello, se otorgará el cheque correspondiente a favor del funcionario/a o empleados que asistan a dicha misión, quienes podrán liquidar con los comprobantes correspondientes el valor otorgado en concepto de viáticos y transporte. Sino que dichos gastos serán cancelados con fondos propios erogados de sus cuentas bancarias ya que está consciente que la Municipalidad no cuenta con recursos económicos para hacerle frente a dichos gastos. Y que para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** EL Concejo Municipal de Monte de San Juan **CONSIDERANDO a).** Que el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, asistirá a una Misión Oficial al País de Israel y Jerusalén para conocer la realidad de Israel y fortalecer la cooperación con Israel en temas de alta tecnología, agricultura y capacitaciones especiales en temas de municipalismo participando en la MUNI WORLD 2020 (municipalidades del mundo), a partir del 10 al 21 de febrero de 2020; con el fin de fortalecer gestiones con países amigos cooperantes; **b)** Que la ausencia del Alcalde Titular obliga al Concejo plural a tomar decisión sobre el funcionario que fungirá como Alcalde Municipal Interino, que abarca el período por el cual el Alcalde Titular estará fuera del País por misión oficial tomando en consideración nombrar como Alcalde Interino al señor Segundo Cruz Gutiérrez, primer Regidor Propietario. **c)** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; los Arts. 3, numeral tercero, y 30, numeral cuarto; 48; 49 y 50 del código municipal. **ACUERDA** Nombrar como Alcalde Municipal Interino al Primer Regidor Propietario, Segundo Cruz Gutiérrez a partir del 10 al 21



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



de febrero de 2020, Quien tendrá las obligaciones correspondientes según el Art. 47 y 48 del Código Municipal así mismo gozará de la remuneración calculada en igual cuantía por el tiempo que dure la sustitución, la erogación se realizará de la cuenta corriente **Municipalidad de Monte San Juan 25% Funcionamiento**. Así mismo se autoriza a la contadora municipal y ad-honorem presupuesto la reprogramación presupuestaria correspondiente. **CONSECUENTEMENTE** tomando en consideración que el Primer Regidor Propietario señor segundo cruz Gutiérrez, cubrirá el permiso del señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, por misión oficial a Israel, Jerusalén. Se nombra como primer Regidor Propietario al señor Héctor Leonel Henríquez Torres, quien actualmente funge como Segundo Regidor Suplente, por lo que tendrá Voz y voto según lo establece el Art. 53 numeral uno del Código Municipal en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias que surjan a partir del 10 al 21 de febrero de 2020, así mismo su remuneración será de acuerdo a lo establecido a la dieta devengada por el señor Segundo Cruz Gutiérrez en cada Sesión Ordinaria a la que asista. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se ha recibido la solicitud con fecha 6 de enero de 2020 de los señores Mariano Gutiérrez, Coordinador General; José Gabino Gutiérrez López, Coordinador de la Comunidad El Calvario y Reyes Cruz coordinador, del Cantón Soledad de este municipio, quienes solicitan un apoyo económico para sufragar gastos en la celebración de las fiesta patronales de la comunidad El Calvario en honor al Cristo Negro a desarrollarse el día 14 de enero de 2020. **II-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% fiestas patronales**, la cantidad de **(\$100.00) Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**. A favor del señor **José Gabino Gutiérrez López** Coordinador de la Comunidad EL Calvario de Cantón Soledad de esta jurisdicción, para sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales en honor al Cristo Negro. Con el propósito de apoyar a los feligreses de la iglesia católica y así prevenir la violencia en nuestro municipio. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que el confiere el Art. 203 Constitución de la Republica; Art. 39 literal b) de la Ley LACAP; 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA** autorizar al Jefe de la UACI hacer el proceso Libre Gestión para el suministro de Combustible durante el periodo fiscal 2020, que será utilizados en los vehículos municipales y camión recolector de Desechos Sólidos, etc. Tomando de base lo establecido en la Ley LACAP para hacer dicho proceso. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



Monte San Juan en uso de las facultades legales que el confiere el Art. 203 Constitución de la Republica; 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la Encargada de Becas ad-honorem Flor de María Quintanilla de Chávez, que realice la modificación al REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO Y ADMINISTRATIVO DE BECAS, PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR, con el objeto de apoyar a los estudiantes actuales de Educación Media y egresados en el nivel superior, mejorando sus estudios y brindando un aporte económico durante la culminación de sus estudios. **Consecuentemente** se delega el Alcalde Municipal realizar las coordinaciones necesarias para modificar Artículos, incisos entre otros, estableciendo con exactitud las peticiones de los estudiantes quienes son personas de escasos recursos económicos del municipio. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO I-** Que es necesario contratar a una empresa suministradora de agua purificada a fin de atender a los contribuyentes que nos visitan y a los empleados de esta municipalidad. **II-** Que el jefe de la UACI ha presentado la oferta económica de la empresa **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V**, por el suministro de agua purificada a razón de **(\$2.00)** cada garrafón de 5 galones; agua en botella de 600 ML de 12 unidades a un precio de **(\$3.60)** y agua en bolsa a razón de **(\$1.75)** la bolsa de 25 unidades y el fardo de agua en botellita de 500 ML a razón de **\$5.76** las 12 unidades. **III-** Que tomando de base los Art. 203 de la constitución de la república; Art. 18 inciso dos de la Ley LACAP; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Contratar a la empresa **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V** por el suministro de agua purificada durante el periodo del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil veinte, hasta por un monto de **(\$2,000.00) Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, por el suministro de agua purificada según detalle; garrafón de 5 galones a razón de **(\$2.00)**; agua en botella de 600 ML de 12 unidades a un precio de **(\$3.60)**, agua en bolsa a razón de **(\$1.75)** la bolsa de 25 unidades y el fardo de agua en botellita de 500 ML a razón de **\$5.76** las 12 unidades. **CONSECUENTEMENTE.** Tomando de base el Art. 47 del Código Municipal, Acuerdo delegar al Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que, en nombre y representación de la Municipalidad, firme los documento requeridos ante la empresa **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V**, por el suministro de agua purificada para el año 2020. Así mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA** autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta Municipalidad de Monte San Juan servicio de agua, hasta un monto de **(\$2,000.00) Dos mil 00/100 dólares de los estados unidos de América**, a favor de la empresa **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V**, a la cual se le cancelara mediante factura emitida de consumidor final cada fin de mes, hasta con quince días después de la finalización de cada mes,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



durante los doce meses de 2020, este gasto se aplicara al código **54314** del presupuesto vigente, y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **\$30.00 Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Saul Pocasangre Escobar** Propietario de la Gasolinera **TEXACO COJUTEPEQUE** por suministro de 8.876 galones de Gasolina Super para ser utilizado en el Vehículo que se utiliza como Ambulancia Municipal placa **N 12-105-2011**, con el objeto de realizar los traslados de paciente desde el municipio a centros de atención de salud, a familias de escasos recursos económicos. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEITISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad de **(\$193.75) Ciento noventa y tres 75/100 Dolares de los Estados Unidos de América** a favor de Benjamín Leonardo Morales Carrillo de la empresa ITEC-ING Innovation El Salvador por la compra de 1 Toner DUO 83 A HP Laserjet, para ser utilizados en la impresora asignada en la Unidad de Cuentas Corrientes y la Unidad de la UATM, con el fin de imprimir los recibos de cobros de los contribuyentes que asisten a realizar sus pagos de tasas municipales. El gasto se aplicará al Código **61104** del presupuesto municipal vigente. Y para efecto legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$125.00 Ciento Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Saul Pocasangre Escobar** Propietario de la Gasolinera **TEXACO COJUTEPEQUE** por suministro de 41.254 galones de Diesel para ser utilizado en la desgranadora agrícola, con el propósito de hacer los desgranados de maíz y maicillo en los diferentes cantones de esta jurisdicción, durante el mes de enero de 2020 y así apoyar a los agricultores del municipio. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** a) Que a los señores **Carlos Antonio Hernández Vides y José Firmo Munguía Cruz**, han realizado



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



labores de trabajo extra durante los días 26, 29, 30 de diciembre del 2019 y el día 2 de enero de 2020 desempeñando una labor de desgrane de maíz en los diferentes cantones del municipio, en el tractor agrícola de la municipalidad con el fin de apoyar a los agricultores. **b)** Que por tal razón, es necesario compensar el esfuerzo extra de los señores **Carlos Antonio Hernández Vides y José Firmo Munguía Cruz**, a bienestar institucional y principalmente de la población beneficiada, las cuales son personas de escasos recursos económicos de este municipio; en tal sentido el Concejo Municipal propone otorgarles como incentivo de bono por el trabajo extra desarrollado, el valor de **(\$100.00) (Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** al favor del señor **Carlos Antonio Hernández Vides** y **(\$75.00) Setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor **José Firmo Munguía Cruz**. **c)** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal realice la erogación de la cuenta Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** o Servicio de agua la cantidad de **(\$100.00) (Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América)** al favor del señor **Carlos Antonio Hernández Vides** y **\$75.00 Setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor **José Firmo Munguía Cruz** el cual será entregado en concepto de bono por buen desempeño realizado a bienestar institucional y principalmente de los agricultores beneficiados, las cuales son personas de escasos recursos económicos de este municipio por haber laborado los días 26, 29, 30 de diciembre del 2019 y el día 2 de enero de 2020 desempeñando una labor de desgrane de maíz en los diferentes cantones del municipio en el tractor agrícola de la municipalidad, con el fin de apoyar a los agricultores. El gasto se aplicará al código **51207** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que es necesario la compra de Especies Municipales, para el buen funcionamiento administrativo y tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua**, la cantidad de **(\$209.00) Doscientos Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), por la compra de Especies Municipales, según detalle;

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor unitario</i>	<i>Total</i>
100	Carnet de Menoridad	0.09	\$9.00
2000	Aviso Recibo de Cobro	\$0.10	\$200.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



	Total	\$209.00
--	--------------	-----------------

Por lo que se autoriza a la tesorera municipal realizar los trámites correspondientes ante Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), y adquirir las Especies Municipales. El gasto se aplicará al Código **54121** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Ratificar el acuerdo número veintiocho de acta doce, con fecha cinco de junio de dos mil diecinueve. **Consecuentemente** se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue mensualmente de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **25% Funcionamiento** el valor de **\$20.00 (Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la empresa **CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V,** mensualmente, durante el periodo de contratación. El gasto se aplicará al código **54115** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA** Autorizar a la Tesorera Municipal hacer el traslado de la cuenta de ahorro **FODES 75% INVERSION** del Banco Agrícola, por la cantidad de **(\$63.06) Sesenta y Tres 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a la Cuenta Corriente **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019,** en concepto de pago de renta. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO a)** Que las copiadoras asignadas en la Unidad de Tesorería marca RICOH modelo; Aficio MP301 SPF y la copiadora asignada en la unidad de contabilidad marca RICOH modelo; MP2501 SP, han sufrido deterioro interno debido al uso constante por los empleados de la municipalidad y requieren mantenimiento General para seguir su vida útil y así fotocopiar los documentos que respaldan los procesos administrativos de la municipalidad, por lo que con el fin de darle mantenimiento el jefe de la UACI ha presentado una cotización por un monto de **(\$574.33) Quinientos setenta y cuatro 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América** por parte del señor **AUGUSTO ERODITO RAMIREZ CORENA.** **b)** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente **Fondo Municipal o Servicio de Agua** la cantidad de **(\$574.33) Quinientos setenta y cuatro 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor **AUGUSTO ERODITO RAMIREZ CORENA** de la empresa Equipo de Oficina Servicio Ramírez, en concepto de mantenimiento a las copiadoras asignadas en la Unidad de Tesorería



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



marca RICOH modelo; Aficio MP301 SPF y la copiadora asignada en la unidad de contabilidad marca RICOH modelo; MP2501 SP, a las cuales se les realizo Mantenimiento General en Revelador, ADF y cambio de un Kit de cilindro y cuchilla, con el fin de darle mantenimiento a dichas copiadoras y así fotocopiar los documentos necesarios para el resguardo de información de la municipalidad. El gasto se aplicará al código **54399** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, que se denominará: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00 CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **340034293-7 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$54,000.00 CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos, previa autorización del Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en diversas fechas del año se celebran en cada Cantón del Municipio, las fiestas patronales; las cuales representan para cada lugar la oportunidad para que sus habitantes puedan fortalecer la cultura, la religión y el sano esparcimiento en niños, jóvenes y adultos; **II)** Que es tradición de la Municipalidad otorgar recursos económicos a las ADESCOS y Consejos Sectoriales para sufragar gastos en; refrigerios, sorbete, panes, regalos entre otras actividades que realizan; **III)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 4, numeral cuarto y décimo octavo; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Otorgar en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales en los 10 cantones y el casco urbano del Municipio, el valor de **\$100.00 (Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, a cada una de las ADESCOS de los Cantones de Monte San Juan; así también el valor de **\$100.00 (Cien 00/100 dólares de los Estados**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



Unidos de América), a cada concejo sectorial del municipio, con el objeto que puedan celebrar las fiestas patronales en cada Cantón y se fortalezca la cultura, religión y la recreación de la comunidad beneficiaria. **Consecuentemente** tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **5% Fiestas Patronales** el valor de **(\$100.00)** a cada ADESCO y el valor de **(\$100.00)** a cada consejo sectorial según el mes y fecha de cada celebración de las fiestas patronales durante el año 2020, dicho aporte será entregado de acuerdo a la Orden de Pago emitida por el Jefe de la UACI, hasta un monto de **\$2, 400.00 Dos mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, quedando documentado el expediente con la solicitud más copias de DUI y NIT de la persona que recibe el aporte económico. El gasto se aplicará al Código **56304** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 11 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar Ad-honorem al **Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz**, como **Delegado Contravencional Municipal**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, aprobada por Decreto Legislativo No. 661 del 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial No. 80, Tomo 391 del 30 de abril de 2011. El Delegado Contravencional Municipal será responsable de cumplir lo establecido en el Art. 11 de la mencionada Ley. A la vez se realiza la modificación al Manual de Organización y Funciones, Manual Descriptor de Cargos y Categorías, y a la Estructura Organizativa de la Municipalidad; en el sentido de incorporar las funciones y perfil del Delegado Contravencional en los Manuales antes citados y adicionar a la estructura organizativa de la municipalidad la Unidad de Contravenciones. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se ha vencido el contrato de servicios que brinda la Empresa MIDES MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V., por la disposición final de los desechos sólidos del Municipio; razón por la cual se hace necesario renovar el mismo para evitar que en el Municipio se hagan promontorios de basura y se propaguen enfermedades respiratorias e intestinales por la falta de recolección de la basura; **II.** Que para la renovación del contrato con la Empresa MIDES, han remitido la oferta de servicios por el cobro de cada tonelada que asciende a **\$24.0586** más IVA; **III-** Que con el propósito de evitar que existan promontorios de basura y se propaguen enfermedades respiratorias e intestinales en el municipio, el Concejo toma a bien aceptar la oferta de servicio ante (MIDES) MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V. **IV-** Que tomando



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y octavo, 31 numeral quinto de Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar la oferta de servicios brindados por la empresa **(MIDES) MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V** para el **TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, por un valor de **\$24.0586, Veinticuatro 0586/00 dólares de los estados unidos de América**, más IVA por cada tonelada. A si mismo tomando de base el Art. 47 de Código Municipal se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, que comparezca ante notario el contrato respectivo con MIDES, desde enero hasta diciembre de dos mil veinte, y se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, el valor correspondiente a cada factura emitida mensualmente por parte de MIDES, en concepto de tratamiento y disposición final de desechos sólidos a favor de la Empresa MIDES MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V. y para los demás efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$30.00 Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Saul Pocasangre Escobar** Propietario de la Gasolinera **TEXACO COJUTEPEQUE** por suministro de 8.929 galones de Gasolina Super para ser utilizado en el Vehículo que se utiliza como Ambulancia Municipal placa **N 12-105-2011**, con el objeto de realizar los traslados de pacientes desde el municipio a centros de atención de salud, apoyando a familias de escasos recursos económicos del Municipio. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$50.00 Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Saul Pocasangre Escobar** Propietario de la Gasolinera **TEXACO COJUTEPEQUE** por suministro de 16.502 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehículo Municipal “pick Up” placa **N- 14-039**, con el objetivo de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, la cual firmamos de conformidad.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN.



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.